

¿Yo Califico para Recibir Permiso por Enfermedad y para Protección **con Pago**?

Se ha aprobado una nueva ley. Ésta garantiza que la mayoría de los empleados que trabajan en Rhode Island tengan el derecho por ley a acumular periodos de tiempo de permiso por enfermedad o para protección para que puedan ausentarse del trabajo para atenderse a sí mismos, a su familia u hogar. Para muchos trabajadores, este periodo de tiempo es pagado. ¿Usted califica para RI's **Healthy and Safe Families and Workplaces Act** (Ley de Familias y Lugares de Trabajo Saludables y Seguros de RI)? Si trabaja en RI, usted podría ser elegible incluso si su empleador no está ubicado dentro del estado.

Responda a las preguntas a continuación para ver cómo le puede afectar esta ley.

Entérese más a través de la Unidad de Estándares Laborales de RI en (www.dlt.ri.gov/ls/HSFWact.htm) incluyendo el cómo calcular la acumulación de periodos tiempo de permiso, determine si hay un periodo de espera y otras preguntas frecuentes. Llame al (401) 462-8550.

